

Vocal primero: Ilustrísimo señor don Miguel Vargas Morillo, Coronel, Director de la Academia Especial de Policía Nacional.

Vocal segundo: Ilustrísimo señor don Francisco Lázaro Moreno, Comisario, Jefe de Régimen Docente de la Escuela Superior de Policía.

Vocal tercero: Ilustrísimo señor don Gonzalo Fernández Izquierdo, Comisario, Jefe del Gabinete de Estudios de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocal cuarto: Señor don José Gutiérrez Valiño, Comandante, Jefe del Servicio de Psicología de la Inspección General de Policía Nacional.

Vocal quinto: Señor don Leoncio Inchausti Madrid, Teniente Profesor de la Academia Especial de Policía Nacional.

Secretario: Señor don José Ruiz Villar, Comandante adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

b) Suplente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alejandro Blanco de Castro, Comisario, segundo Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocal primero: Ilustrísimo señor don Manuel Vidal Frances, Teniente Coronel, Subdirector de la Academia Especial de Policía Nacional.

Vocal segundo: Ilustrísimo señor don José María Ruiz Figueroa, Comisario, adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocal tercero: Señor don Anastasio Sánchez Morán, Comandante Profesor de la Academia Especial de Policía Nacional.

Vocal cuarto: Señor don José Luis Gonzalo Barrero, Inspector de primera, adscrito al Servicio Central de Informática.

Vocal quinto: Señor don José Luis Pérez Carrión, Inspector de primera, adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocal sexto: Señor don Manuel Naveira López, Inspector de primera, adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocal séptimo: Señor don Andrés Pérez Vicente, Teniente, adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocal octavo: Señor don Angel Moya Castro, Teniente, adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocal noveno: Señor don Manuel González Rodríguez, Teniente, adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocal décimo: Señor don Joaquín Utrabo Ramón, Inspector de segunda, adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Secretario suplente: Señor don José Luis Castro Guillén, Inspector de segunda, adscrito a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

Vocales Facultativos para la prueba de reconocimiento médico:

Vocal primero: Doctor ilustrísimo señor don Julio Alvarez Manzanero, Coronel Médico.

Vocal segundo: Doctor señor don Carlos Ballesteros Pulido, Subcomisario del Cuerpo Superior de Policía.

Vocal tercero: Doctor señor don Pedro Santiago Martín Pachón, Inspector de primera del Cuerpo Superior de Policía.

Vocal cuarto: Doctor señor don Heriberto Blázquez Carpintero, Teniente.

Quinto: Doctor señor don Miguel Ausín Gonzalo, Teniente.

Quinto.—Los supuestos de abstención y recusación se regularán por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base 6.3 de la convocatoria.

Madrid, 8 de mayo de 1985.—El director general, Rafael Luis del Rio Sendino.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9652

RESOLUCION de 23 de mayo de 1985, de la Subsecretaria, por la que se adiciona la relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administra-

ción Pública de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Camino, Canales y Puertos.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades delegadas por la Resolución antes mencionada, ha resuelto excluir de las citadas pruebas a don Alberto Rodríguez Fontal, documento nacional de identidad número 5.405.273, por haber presentado fuera de plazo en la Embajada de España en Uruguay la solicitud correspondiente, debiéndose considerar ampliada en tal sentido la Resolución de esta Subsecretaria de fecha 16 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Baltasar Aymenrich Coromina.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidentes de los Tribunales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9653

ORDEN de 20 de mayo de 1985 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plaza de Profesores titulares en el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Ilmos. Sres.: El Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, creó el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), estableciendo que el profesorado de dicho Centro estaría constituido por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, nombrados en comisión de servicio. Mediante Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se determina el procedimiento de selección para cubrir en régimen de comisión de servicio las plazas de Profesores titulares del INBAD.

Existiendo actualmente vacantes de Profesores titulares en la sede central del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD),

Este Ministerio ha resuelto convocar un concurso público de méritos para cubrir las citadas plazas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan 23 plazas de Profesores titulares del INBAD, que deberán ser cubiertas por Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, con arreglo al detalle que se relaciona en el anexo I de esta Orden.

Segunda.—Podrán participar en el concurso quienes el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.

b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) En el caso de haber prestado servicios en el INBAD, deberán haber transcurrido tres años como mínimo desde su reincorporación a su plaza de destino (Orden de 17 de abril de 1984).

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar, además de la Memoria a que hace referencia el anexo III, solicitud mediante instancia, ajustada al modelo que figura en el anexo II, al ilustrísimo señor Subdirector general de Educación a Distancia, por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a la instancia una hoja de servicios certificada, referida al 30 de septiembre de 1984, y su curriculum vitae, así como cuantos documentos permitan acreditar los méritos que aleguen. No serán objeto de valoración aquellos méritos que los aspirantes no acrediten suficientemente.

Las hojas de servicio serán certificadas por la Dirección Provincial u órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, en su caso, donde se encuentren destinados o adscritos en servicio activo los Profesores solicitantes.

Cuarta.—La selección se efectuará por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación a Distancia que podrá delegar en el Director del INBAD.

Vocales:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General, o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Bachillerato, o persona en quien delegue.

El Inspector general de Bachillerato, o persona en quien delegue.

El Director del INBAD, o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa, nombrado por el Director general.

Si tuviera efecto alguna o algunas de las delegaciones que se citan por parte del Presidente o alguno de los Vocales de la Comisión, será imprescindible que la evaluación de todos los candidatos que aspiren a plazas de un mismo seminario didáctico, en todas las fases que señalan las bases quinta, sexta y séptima, se realice por las mismas personas.

Quinta.-La Comisión, con el asesoramiento oportuno, realizará una evaluación de los méritos alegados por los candidatos, de acuerdo con los criterios reflejados en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del baremo que figura en el anexo III. Sobre esta base, la Comisión elaborará una relación de los participantes, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, a la que se dará publicidad en el tablón de anuncios del INBAD. Esta evaluación tendrá carácter eliminatorio, quedando preseleccionados para la fase siguiente solamente los candidatos que tengan la máxima puntuación y ésta sea idéntica.

Sexta.-En el caso de haberse preseleccionado más de un aspirante para una plaza, la Comisión celebrará con los candidatos, de conformidad con la base anterior, una entrevista, según se establece en el apartado 5 del baremo del anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y humanas y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad que se ha de desarrollar.

Al finalizar esta fase del concurso, la Comisión hará pública una relación de los candidatos seleccionados, con sus puntuaciones totales. Los candidatos tendrán diez días naturales para efectuar reclamaciones, transcurridos los cuales, se publicará la lista definitiva hasta cubrir la totalidad de las plazas que salen a concurso. Los restantes seleccionados constituirán una reserva a la espera de posibles vacantes.

Séptima.-Los Profesores que obtengan mayor puntuación serán propuestos, de acuerdo con la Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en régimen de comisión de servicios por un curso. Transcurrido éste, la Dirección del Centro y el Servicio de Inspección emitirán informe sobre la actividad realizada por aquéllos. A la vista de dichos informes, la Comisión Seleccionadora propondrá a los Profesores que habrán de ser nombrados en comisión de servicios por un período de tres años.

A petición del interesado, se podrá prorrogar la Comisión de servicios por otros tres años, siempre que haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Subdirección General de Educación a Distancia, previo informe de la Dirección del Centro y el Servicio de Inspección.

Octava.-La resolución del presente concurso de méritos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», extendiéndose por la Dirección General de Personal y Servicios los correspondientes nombramientos singulares. Desde la fecha en que se cumpla un mes de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes dispondrán de treinta días naturales para reiterar la documentación y méritos presentados. La entrega se realizará en la sede central de INBAD.

Novena.-A los Profesores que, con arreglo a la presente convocatoria, hubieran obtenido destino en comisión de servicios no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en que concurran circunstancias de especial gravedad que impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Décima.-En todo caso, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del INBAD y previo informe del Servicio de Inspección, oído el interesado, podrá revocar en cualquier momento las comisiones de servicios a aquellos Profesores que no cumplan las funciones para cuyo cometido fueron nombrados.

Undécima.-Las vacantes producidas en las plazas sacadas a concurso se proveerán con los candidatos seleccionados que no pudieron ser propuestos, según lo establecido en la base sexta. Solamente en el caso de que no hubiera ningún candidato seleccionado, se procederá a una convocatoria adicional del concurso.

Duodécima.-Los Profesores nombrados en comisión de servicios ejercerán sus funciones como Profesores de la sede central del INBAD, en régimen de dedicación especial docente y desempeñarán las actividades docentes y demás tareas específicas del Centro (atender a los alumnos en régimen tutorial, colectivo e individual; cubrir la labor de tutoría por correspondencia, si procediere; desempeñar la tutoría de alumnos internos en Centros penitencia-

rios; participar en las actividades de programación y coordinación de los Seminarios y de éstos con los restantes Centros del INBAD; realizar los viajes que por necesidades de servicio fueren encomendados; producir el material didáctico necesario para el desarrollo de la enseñanza a distancia bajo los criterios pedagógicos del Centro, material cuyos derechos quedarán en propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia; y cualesquiera otras tareas que la autoridad educativa competente les encomiende) con sujeción al calendario y horario fijados por el Ministerio de Educación y Ciencia para el INBAD.

Decimotercera.-Los Profesores seleccionados en la lista provisional, para desempeñar la comisión de servicios y que desarrollen su actividad en Centros dependientes de alguna Comunidad Autónoma con transferencias en materia de educación, deberán gestionar la conformidad del Organismo correspondiente de su Comunidad, en el sentido de que no existe impedimento alguno para su incorporación al nuevo destino. Dicha conformidad deberá remitirse, en los quince días hábiles siguientes a la aparición de la mencionada lista provisional, a la Subdirección General de Educación a Distancia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1981), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Promoción Educativa.

ANEXO I**PLAZAS VACANTES**

Ciencias Naturales: Tres de Agregado.
Dibujo: Dos de Agregado.
Filosofía: Tres de Agregado.
Física y Química: Una de Catedrático y una de Agregado.
Francés: Tres de Agregado.
Geografía e Historia: Dos de Agregado.
Inglés: Una de Catedrático y tres de Agregado.
Italiano: Una de Catedrático.
Latín: Una de Agregado.
Lengua y Literatura: Tres de Agregado.
Matemáticas: Tres de Agregado.

ANEXO II**MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO**

Poliza
de
25 nequetas

Ilmo. Sr.:

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante
2. Fecha y lugar de nacimiento
3. DNI número expedido en
el

II. Datos profesionales:

4. Número de Registro de Personal
5. Asignatura o Especialidad
6. Destino actual calle
localidad
teléfono
7. Puesto que desempeña actualmente
Desde

III. *Relación de documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan:*

IV. *Plaza que solicita:*

En caso de ser admitido, se compromete a aceptarla, así como a cumplir las normas que regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Solicita a V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación a Distancia.

ANEXO III
BAREMO

	Puntos
1. <i>Servicios prestados:</i> Por este apartado podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año completo de ejercicio efectivo como funcionario de carrera en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios o Profesores Agregado de Bachillerato	1,00
b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor de Bachillerato interino o contratado por el MEC	0,75
c) Por cada año completo de ejercicio docente en otros niveles educativos, distintos de Bachillerato, ejercidos en Centros públicos	0,25
d) Por cada año escolar como Director de Institutos de Bachillerato	0,50
e) Por cada año completo de ejercicio efectivo en otros cargos directivos de Institutos de Bachillerato, Sección Delegada, Sección Filial, Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias	0,25
Nota.—Cuando los servicios como docente a que se refieren los apartados a), b) y c) se hayan prestado simultáneamente, no procederá la acumulación de los puntos asignados a cada uno de dichos apartados.	
2. <i>Méritos académicos:</i> Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por el título de Doctor, en la materia de que es titular el solicitante	4,00
b) Por el premio extraordinario en el doctorado en la materia de que es titular el solicitante	2,00
c) Por cada título de Doctor en materia distinta de la que es titular el solicitante	2,00
d) Por premio extraordinario en doctorados en materias distintas de la que es titular el solicitante	1,00
e) Por tesina o reválida de licenciatura	1,00
f) Por premio extraordinario en licenciatura	1,00
g) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto al requerido para ingreso en el Cuerpo a que se refiere la presente convocatoria	2,00
h) Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y distintas Secciones o Ramas	1,00
i) Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y distintas Subsecciones o Especialidades	0,50
j) Por cada título de grado medio	0,50
<i>Méritos docentes:</i> Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cursos de formación, actualización y perfeccionamiento, podrán concederse hasta un máximo de	2,00
b) Por actividades de innovación o investigación educativa informadas por la Dirección General de Enseñanzas Medias o Departamento Universitario, hasta un máximo de	2,00

	Puntos
c) Por publicaciones de carácter científico y pedagógico (escritas, gráficas, audiovisuales, etc.), relacionadas con la materia de su especialidad, hasta un máximo de	5,00
d) Por otras publicaciones de carácter científico o docente-pedagógico (escritas, gráficas, audiovisuales, etc.) hasta	3,00
e) Por publicaciones de libros de texto, hasta	3,00
f) Por otros méritos, hasta	1,00
4. <i>Experiencia en Educación a Distancia:</i> Podrán concederse por este apartado hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en la Sede Central o Extensiones del INBAD	1,00
b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor del INBAD en el extranjero	0,75
c) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor-tutor del INBAD en Centros Colaboradores	0,50
d) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en Centros de Educación a distancia de otro nivel educativo	0,25
e) Por cada año completo de ejercicio efectivo en cargo directivo de la Sede Central o Jefe de Estudios de Extensiones del INBAD	1,00
f) Por cada año completo de ejercicio efectivo como Jefe de Estudios del INBAD en Centros Colaboradores	0,50
5. <i>Memoria:</i> Todos los aspirantes deberán presentar una memoria-programa del trabajo a realizar en su especialidad en la modalidad de Distancia. La memoria no deberá exceder los 15 folios y será evaluada por la Comisión seleccionadora, que podrá contar para su estudio con un equipo asesor, integrado por miembros de los seminarios correspondientes.	
La Comisión podrá conceder hasta un máximo de 20 puntos, quedando a su discreción convocar a los candidatos a una entrevista final, si existiera, tras todas estas fases, más de un candidato para la misma plaza.	

9654 *ORDEN de 20 de mayo de 1985 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número 5 de la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril), por la que se convoca concurso oposición para proveer plazas en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y que figuran como anexo a la presente Orden.

Segundo.—A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

Lo digo a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Profesores auxiliares

ASIGNATURA: ACORDEON

Titulares

Presidente: Don Pedro Lerma León.

Vocales: Don Julián López Jimeno, don Miguel del Barco Gallego, don Carlos González de Lara y don Francisco Pérez González.